Parques Nacionales Naturales de Colombia

Luisa Fernanda Salazar Jimenez - OAJ <luisa.salazar@parquesnacionales.gov.co>

Solicitud informe radicado MC Paya

2 mensajes

Natalia Julieta Galvis Avellaneda - Asesora DTAM <julieta.galvis@parquesnacionales.gov.co> 12 de agosto de 2026 a las 18:19
Para: Luisa Fernanda Salazar Jimenez - OAJ <luisa.salazar@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Javier Andres Garnica - Jefe de Área Protegida PNN La Paya <javier.garnica@parquesnacionales.gov.co>, Jenny Pauline Cueto Gomez -DTAM <jenny.cueto@parquesnacionales.gov.co>, Buzón Juridica - DTAM <juridica.dtam@parquesnacionales.gov.co>, Tatiana Vera - Gobernanza DTAM <gobernanza.dtam@parquesnacionales.gov.co>

Buenas tardes Luisa, en reunión de la semana pasada con el área protegida acordamos que es necesario para los temas de informes y trazabilidad contar con el informe final suscrito por ti que presentaste al Juzgado en la audiencia de la semana pasada radicado y enviado al Despacho judicial. En muchos espacios con las comunidades y otras entidades lo requieren.

Te agradecemos nos lo remitas a vuelta de correo, mil gracias.

--

Asesora
Natalia Julieta Galvis Avellaneda
Dirección Territorial Amazonía
julieta.galvis@parquesnacionales.gov.co
Teléfono: (601) 3532400
Calle 12 C # 8 - 79 Piso 2 Bogotá, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Luisa Fernanda Salazar Jimenez - OAJ <luisa.salazar@parquesnacionales.gov.co> 13 de agosto de 2026 a las 8:00
Para: Natalia Julieta Galvis Avellaneda - Asesora DTAM <julieta.galvis@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Javier Andres Garnica - Jefe de Área Protegida PNN La Paya <javier.garnica@parquesnacionales.gov.co>, Jenny Pauline Cueto Gomez -DTAM <jenny.cueto@parquesnacionales.gov.co>, Buzón Juridica - DTAM <juridica.dtam@parquesnacionales.gov.co>, Tatiana Vera - Gobernanza DTAM <gobernanza.dtam@parquesnacionales.gov.co>

Apreciada Natalia, buenos días:

Espero que te encuentres bien.

Me permito socializar el informe remitido al despacho judicial. Así mismo, me permito indicar que dicho informe fue remitido con copia a las personas correspondientes del área protegida.

Cordialmente

Informe Institucional de Avance: Cumplimiento de la Orden Séptima de la Medida Cautelar (Auto 082 de 2023) - RADICADO 860013121001-2022-00071-00

Convertir a PDF

Recibidos ×

Luisa Fernanda Salazar Jimenez - OAJ <luisa.salazar@parquesnacionales.gov.co> mié, 29 jul, 8:12
para jcctoesprt04mocoa, Tatiana, Jenny, Buzón, Notificaciones

Respetado Juez

JUAN JACOBO BURBANO PADILLA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE MOCOA
jcctoesprt04mocoa@notificacionesrj.gov.co
E.S.D

RADICADO 860013121001-2022-00071-00
TIPO DE PROCESO Medidas Cautelares – Auto que reprograma audiencia.
SOLICITANTES RESGUARDOS INDÍGENAS TUKUNARE, EL PROGRESO, LAGARTO COCHA Y SANTA RITA DEL PUEBLO MURUI MUINA.

Asunto: Informe Institucional de Avance: Cumplimiento de la Orden Séptima de la Medida Cautelar (Auto 082 de 2023)

Reciba un cordial saludo

Respetuosamente me permito presentar a ese Despacho el informe de avance sobre las acciones desarrolladas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta No. 008 del 19 de septiembre de 2024, mediante la cual se exhortó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corpoamazonia y demás entidades vinculadas a articular la elaboración del plan estratégico de

[El texto citado está oculto]

--

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista

Luisa Fernanda Salazar Jimenez

luisa.salazar@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: 3532400

Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

Radicado - Informe Institucional de Avance Cumplimiento de la Orden Séptima de la Medida Cautelar (Auto 082 de 2023).pdf
550K